



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : SUCESIÓN INTESTADA
Causante : CRISTOBAL ARIAS COMBITA
Radicado : 851623184001-**2020-00110-00**

A través de apoderado judicial se allegó manifestación de aceptación de la herencia por parte de CRISTOBAL ARIAS CHACÓN y EDILMA ARIAS CHACÓN, adjuntado sus registros civiles de nacimiento.

También, por parte del curador ad litem de los demás herederos se allegó pronunciamiento respecto de la demanda de sucesión, manifestando aceptar la herencia. Solicitando oficiar a la Registraduría del Estado Civil para que allegue los registros civiles de nacimiento de JORGE EDUARDO, GERMAN, ANA DELIA, LEONILDE, RAFAEL y OLGA ARIAS CHACÓN.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

- 1. Reconocer** a CRISTOBAL ARIAS CHACÓN y EDILMA ARIAS CHACÓN, como herederos del causante CRISTOBAL ARIAS COMBITA, quienes manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario.
- 2. Reconocer** personería al abogado CESAR ORLANDO TORRES TOBO identificado con la c.c. No. 74.187.094 y portador de la TP. No. 204.197 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de los herederos CRISTOBAL ARIAS CHACÓN y EDILMA ARIAS CHACÓN.
- 3. Oficiar** por secretaría a la Registraduría del Estado Civil de los Municipios de Monterrey y Berbeo para que alleguen al expediente los registros civiles de nacimiento de JORGE EDUARDO, GERMAN, ANA DELIA, LEONILDE, RAFAEL y OLGA ARIAS CHACÓN.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 03.
Publicado el día 17 de enero de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 580bda85043d21a47188acd78ee4ce054c99457af59aef847e321a0d5f479f59

Documento generado en 14/01/2022 01:01:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>